

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

108

VALLADOLID NÚMERO 3

EDICTO

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MARIANA STANCU y a CRISTINA GEORGIANA DUTESCU, la resolución recaída en las presentes actuaciones, del siguiente tenor literal:

DEBO CONDENAR Y CONDENO a MARIANA STANCU Y a CRISTINA GEORGIANA DUTESCU, como autoras penalmente responsable de un delito intentado leve de hurto, ya definido, a cada una, a la pena de 29 días de multa con cuota día de 6 euros estableciendo para el caso de impago de la misma y una vez hecha excusión de sus bienes un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas dejadas de abonar, y al abono de la mitad de las costas procesales y, en concepto de responsabilidad civil que se proceda a la entrega definitiva de los objetos sustraídos a su legítimo dueño, Mercadona.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación.

En VALLADOLID a 31 de octubre de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

(03/37.979/17)

